



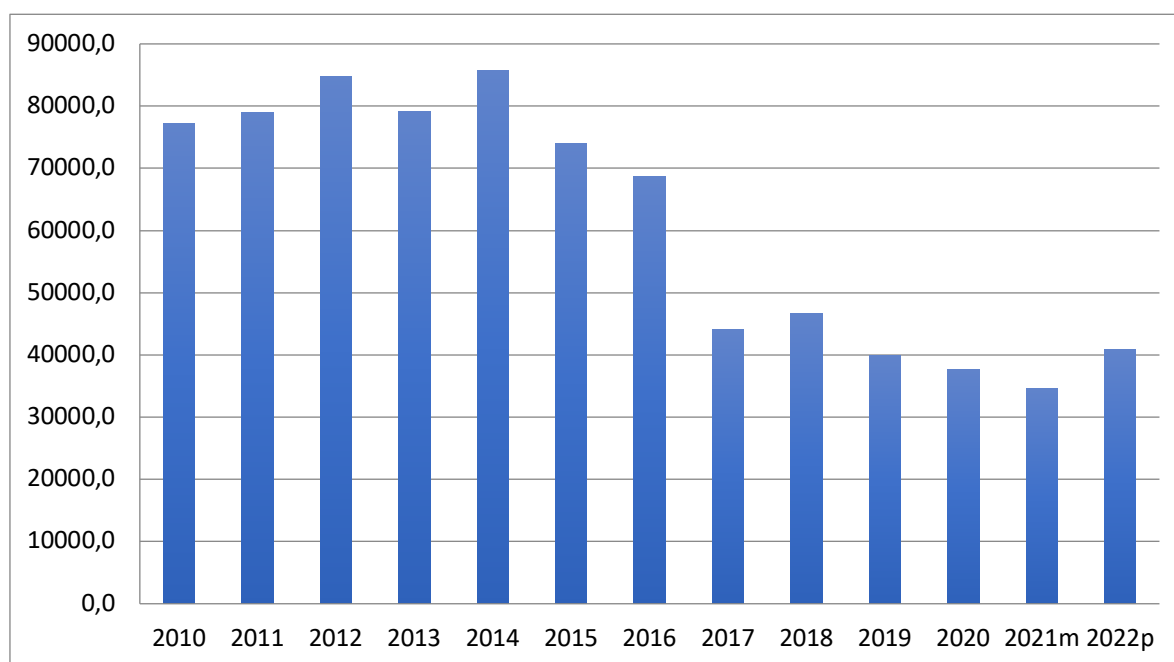
**CeIBA demanda un presupuesto 2022 suficiente para la protección ambiental, la conservación y la restauración de la biodiversidad, el combate al cambio climático y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales**

- El presupuesto de la mayoría de los programas e instituciones ambientales continuaría castigado en 2021 de aprobarse la propuesta presentada por el Ejecutivo. El crecimiento del gasto para el año 2022 es aparente cuando se hace el comparativo con el ejercicio fiscal anterior, ya que sólo representa un repunte sobre la base tan deprimida de los años previos.
- Para el Ramo 16 en su conjunto, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 contempla un aumento en términos reales del 20%; sin embargo, éste no garantiza el fortalecimiento en la operación de las dependencias del sector ambiental, ya que se concentra en sólo tres programas presupuestarios de la Comisión Nacional del Agua.
- Es necesario frenar el deterioro de los programas presupuestarios que contribuyen a la operación y servicios personales del Ramo 16. El presupuesto operativo es fundamental para que las dependencias del sector ambiental cumplan con las atribuciones que les confiere su marco regulatorio, incluyendo: vigilancia en el territorio para evitar ilícitos en materia ambiental; manejo y conservación de las Áreas Naturales Protegidas; acciones de administración potabilización y saneamiento del agua; y pagos por servicios ambientales que evitan deforestación y benefician a pueblos indígenas y comunidades locales.
- Es fundamental un incremento sustantivo en el PEF 2022 para el Ramo 16 que permita recuperar la inversión perdida en todos los programas presupuestarios sustantivos en los últimos 6 años.
- México es líder en negociaciones internacionales en materia de desarrollo sostenible, incluyendo la Agenda 2030 y los ODS, la agenda climática y ahora las negociaciones hacia un nuevo Marco Global de Biodiversidad post-2020. Sin embargo, el nivel de ambición y compromiso de México no corresponde con la disponibilidad presupuestal para cumplir con dichos compromisos. Por tal motivo, es urgente fortalecer a las instituciones que deben dar cumplimiento a estas agendas y no continuar con su debilitamiento.

Entre 2014 y 2021 el Ramo 16 disminuyó en 60 % a precios constantes (gráfica 1). Con todo y que para el próximo año se propone un aumento de 18% en términos reales, el

presupuesto del Ramo 16 quedaría significativamente por debajo de 2018, por lo que no logra compensar la pérdida de gasto acumulado del sector ambiental de los últimos años.

**Gráfica 1. Presupuesto del Ramo 16 medio ambiente. Gasto pagado 2010-2020; 2021 modificado (al 03-10-21) y 2022 PPEF. Millones de pesos constantes de 2022\*.**



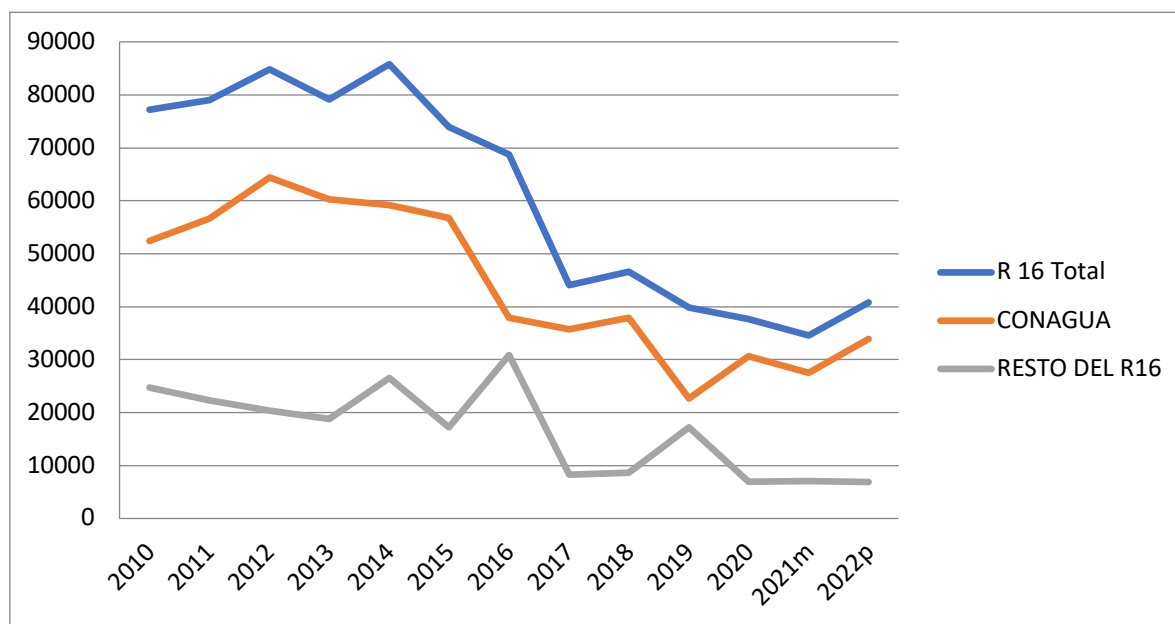
\*Precios constantes de 2022. (INPC promedio anual, Base 2ª quincena de julio de 2018=100). m/modificado al 03/10/21; p/proyecto.

Fuente: Para el periodo 1995-2020, con información de SHCP, Información oportuna de finanzas públicas, varios cuadros, <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp> Para 2021 y 2022, CGPE de 2022 y PPEF 2022

Si bien este repunte en el presupuesto ambiental es necesario, el incremento real se concentra en CONAGUA, sin cubrir cabalmente todas las necesidades presentes del sector hídrico, con casi un 30% de aumento en su presupuesto (gráfica 2). Esto resulta en un crecimiento presupuestal a niveles similares al 2017, año en el que ya se habían aplicado recortes presupuestales previos. Los programas presupuestarios que se ven más beneficiados son de infraestructura e incluyen el nuevo programa R017 sobre “Provisiones para la infraestructura hidroagrícola para Pueblos Indígenas”, con un total de 692.29 millones de pesos. Aunque estos incrementos son fundamentales para contar con un acceso suficiente y equitativo al agua, es necesario considerar que la infraestructura gris debe ir acompañada de acciones vinculadas a soluciones basadas en

la naturaleza que sean complementarias. En este sentido, resulta estratégico la protección, conservación y restauración de ecosistemas prioritarios, como enfoque integral para lograr los compromisos nacionales e internacionales.

**Gráfica 2. Ramo 16 total, CONAGUA y el resto de dependencias del ramo. 2010-2022. Millones de pesos constantes de 2022.**



Fuente: Para el periodo 1995-2020, con información de SHCP, Información oportuna de finanzas públicas, varios cuadros, <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>

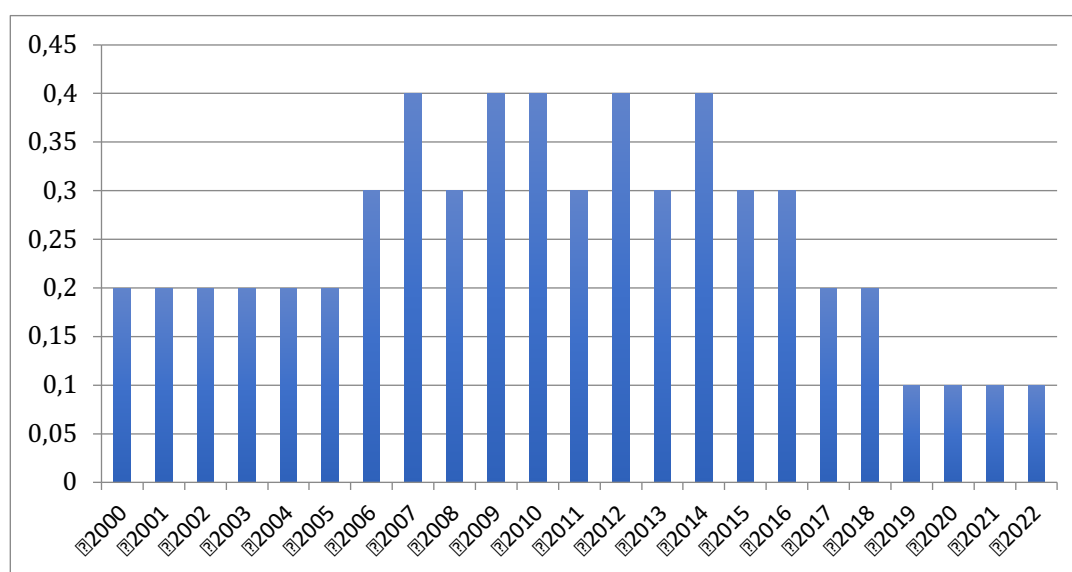
Para 2021 y 2022, CGPE de 2022 y PPEF 2022

Esta situación plantea la necesidad de reflexionar sobre las tendencias en el presupuesto para medio ambiente. Los impactos a los recortes del sector han sido devastadores para asegurar buenos resultados en la gestión de las instituciones a cargo del Ramo 16. En un periodo de menos de diez años (2013-2022), la inversión física ha sido la más afectada, con una reducción del 65%, seguida por el gasto en operación (-12.6%) y los servicios personales (-9.1%). Por lo anterior, las instancias ambientales han visto y seguirán viendo comprometida su capacidad operativa para cumplir con sus responsabilidades legales, mientras no se les dote de un presupuesto suficiente para cumplir con su mandato legal vinculado al derecho humano a un medioambiente sano.

Asimismo, el acelerado decremento del gasto federal en materia ambiental que ha sufrido México desde 2015, y el que se propone para 2022, nos obliga a comparar con el comportamiento de países similares al nuestro. Mientras que en los últimos tres años

México ha disminuido su presupuesto ambiental al equivalente al 0.1% del Producto Interno Bruto (ver gráfica 3), países como Colombia y Chile, gastaron en 2019 el 0.64% y 0.23% de su PIB en protección ambiental<sup>1</sup>, respectivamente. Así, México se posiciona como uno de los países de América Latina y el Caribe que menos recursos destina para la protección de la naturaleza.

**Gráfica 3. Gasto del Ramo 16: Medio ambiente y recursos naturales como proporción del PIB 2000-2022. % del PIB.**



Fuente: Para el periodo 1995-2020, con información de SHCP, Información oportuna de finanzas públicas, varios cuadros, <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp> Para 2021 y 2022, CGPE de 2022 y PPEF 2022. INEGI, Banco de Información Económica.

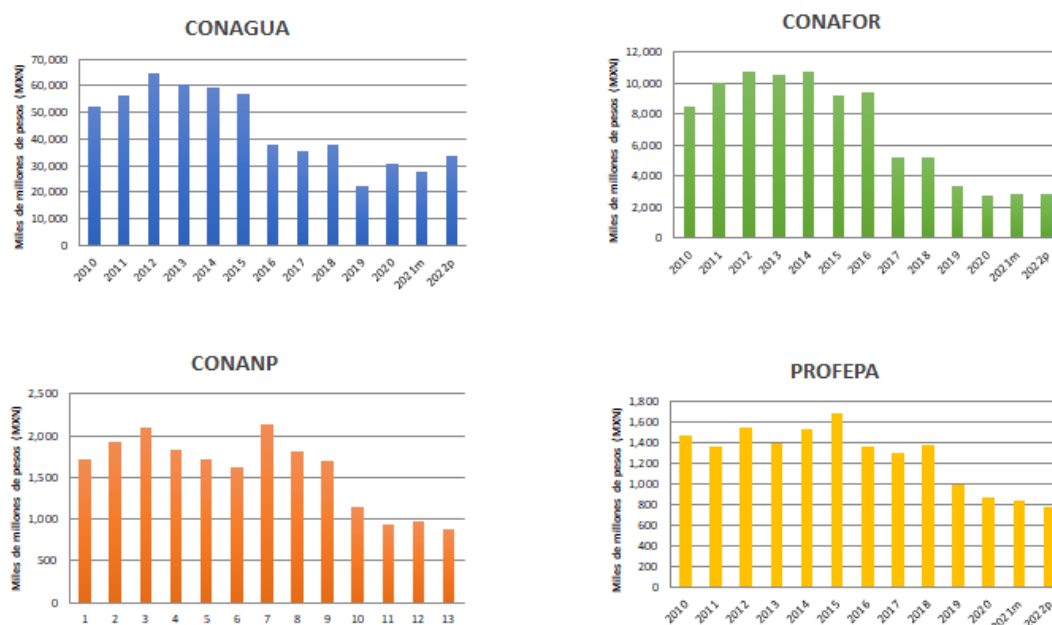
Para 2022, aprobar el PPEF del Ramo 16 Medio ambiente y recursos naturales —tal y como se propone— significaría un retroceso presupuestal en términos reales para Conanp y Conafor, así como un estancamiento para Profepa, continuando la tendencia de años anteriores que han restado capacidad operativa en las áreas naturales protegidas y en el sector forestal y, concomitantemente, poniendo en riesgo las capacidades de inspección y vigilancia, de implementación en el territorio, así como de seguimiento y cumplimiento de compromisos nacionales (entre muchas otras; Gráfica 4).

El bajo nivel presupuestario en la Conafor atenta seriamente a su capacidad institucional de cumplir con su objeto establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable de “desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección,

<sup>1</sup> <https://data.oecd.org/gga/general-government-spending.htm>

conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal”. De continuar, esta insuficiencia presupuestaria en la Conafor pone en grave riesgo la viabilidad de programas forestales que han demostrado ser exitosos, tanto en el plano ambiental como socioeconómico. En este sentido destacan los pagos por servicios ambientales, programas en los que México fue pionero y sigue siendo un modelo a seguir, a nivel mundial, que han demostrado ser una herramienta eficiente y eficaz para detener la deforestación, y que han transferido una gran cantidad de recursos económicos y capacidades a pueblos indígenas y comunidades locales tras casi dos décadas de implementación continua.

**Gráfica 4. Comportamiento del presupuesto para cuatro instancias del sector ambiental federal en el periodo 2010-2022, a precios constantes de 2018, el modificado para 2021 (al 3 de octubre) y el propuesto para 2022.**



Fuente: Para el periodo 1995-2020, con información de SHCP, Información oportuna de finanzas públicas, varios cuadros, <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>

Para 2021 y 2022, CGPE de 2022 y PPEF 2022

Para el caso de las áreas naturales protegidas (ANP) la situación no es mejor que en años anteriores. Al sufrir una reducción del 3% real con respecto a la asignación de 2021, los recortes continúan afectando a la CONANP. Como institución encargada de la administración de las ANP, el presupuesto para 2022 es el más bajo de su historia, en términos reales, dejando al instrumento más efectivo para la conservación de la



biodiversidad en una situación vulnerable. En los últimos cinco años, no ha importado ni el incremento en la superficie bajo administración de CONANP en más de un 400%, ni proyectos como el de Muros de Agua en Islas Marías para la educación ambiental, como incentivos para incrementar el presupuesto operativo y de gestión de la Comisión. De aprobarse el PPEF 2022 como se propone, tan sólo se asignarían [dos pesos por cada hectárea decretada](#) para la realización de tareas de conservación, restauración y vigilancia. Para que las ANP operen mínimamente y cumplan con compromisos nacionales e internacionales, es de vital importancia que cuenten con un presupuesto mínimo para mantener una plantilla con personal especializado y de calidad por ANP, gastos operativos suficientes e infraestructura que permita la consolidación de la operación administrativa en la aplicación y ejecución de los programas y recursos a cargo de la dependencia.

Aumentar el presupuesto destinado a ANP, además de contribuir a la conservación de la biodiversidad, su restauración y aprovechamiento sustentable, fomenta el bienestar social y conserva el conocimiento tradicional, ya que más del 80% de los guardaparques son personas de comunidades ubicadas dentro o en las periferias de las ANP, que conocen su territorio y fungen como guardianes de los mismos. Incrementar el presupuesto de la CONANP, en las partidas de personal y operación, permitirá que el personal de campo cumpla con sus funciones y fortalezca sus vínculos con las comunidades locales, además de contribuir al cumplimiento de compromisos y metas internacionales, incluyendo la agenda de soluciones basadas en la naturaleza, prioritaria en las negociaciones actuales.

Otro aspecto importante que debe tomarse en cuenta son las obligaciones de todas las autoridades, incluyendo a los poderes Ejecutivo y Legislativo, para garantizar el ejercicio progresivo de los derechos humanos, incluyendo el de vivir en un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de todas las personas, que corresponde garantizar al Estado con la participación de todos los agentes de la sociedad y asumir la responsabilidad por el daño y el deterioro ambiental, como lo disponen los artículos 1o y 4o constitucionales.

Como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en múltiples precedentes constitucionales<sup>2</sup>, la protección efectiva del derecho humano a un medio ambiente sano se enmarca por principios reconocidos en el derecho internacional e interno, como los de precaución, *in dubio pro natura* y no regresión.

Los primeros dos principios requieren que cualquier decisión pública que pueda afectar el medio ambiente o los derechos fundamentales que dependen de su calidad y la conservación de la diversidad biológica, se basen en la mejor información científica disponible y que frente a dos o más posibles decisiones —como la priorización de los

---

<sup>2</sup> Ver por ejemplo las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los amparos en revisión 307/2016; 641/2017; 610/2019 y 453/2019, así como la contradicción de tesis 270/2016.



recursos presupuestales disponibles—, se adopte siempre la que más favorezca a la naturaleza. El principio de no regresión implica, en palabras de la Suprema Corte de Justicia, una limitación a los poderes públicos para no disminuir o afectar el nivel de protección ambiental alcanzado, salvo que esté absoluta y debidamente justificado.<sup>3</sup>

Así, las reducciones al presupuesto ambiental federal, o las decisiones para no aumentarlo en forma progresiva consistente con la garantía del derecho a un medio ambiente sano, únicamente podrían ser válidas si se justificaran utilizando la mejor información científica disponible y pasando por un juicio estricto de proporcionalidad en el cual se demostrara que dichas medidas regresivas o no progresivas son imprescindibles para cumplir con otro fin constitucionalmente válido.

Lo anterior no se ha cumplido en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 en materia ambiental de manera transversal, por lo cual se convierte en una medida regresiva injustificada que incumple las obligaciones constitucionales y los compromisos convencionales internacionales del Estado mexicano para la protección del derecho humano a un medio ambiente sano y su núcleo esencial de tutela, la naturaleza, a las cuales están obligadas todas las autoridades del país, como el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal.

Por todo lo anterior, exhortamos a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a revisar cuidadosamente las acotadas ampliaciones del PPEF en materia ambiental y de recursos naturales, así como su distribución. Los aumentos son apenas perceptibles para instancias del sector, que para cumplir sus mandatos dependen de gastos operativos y personal suficiente, incluyendo Conabio, Conafor, Conanp, INECC y Profepa. Asimismo, en el contexto de las COP26 y COP15, del Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático y de la Convención sobre la Diversidad Biológica, respectivamente, las reducciones previstas a estas instancias suponen altísimos riesgos de incumplimiento de los compromisos adquiridos ante el Acuerdo de París, el Marco Global de Biodiversidad post-2020 y la misma Agenda 2030.

El Ramo 16 sigue sin ser prioritario para el gasto público, existiendo amplias oportunidades para fortalecer a las instituciones del sector ambiental, sus prácticas de gestión y la misma aplicación de la ley, mejorando la distribución del presupuesto y atendiendo las prioridades que demanda el país, en un escenario post pandémico que requiere de acciones vinculadas directamente a la protección de la naturaleza. Es momento de priorizar el gasto ambiental, que permita mantener el presupuesto por lo menos a niveles de 2017.

<https://ceiba.org.mx>

---

<sup>3</sup> Sentencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 307/2016.